

DECRETO No. 046

(2 de febrero de 2017)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No. 301 del 5 de julio de 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los Artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que "...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...". El acto administrativo de delegación que "...siempre será escrito...", solo podrá recaer "...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...", y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Ley 1530 de 2012 establece los OCAD como aquellos órganos colegiados de administración y decisión que se responsabilizan de definir los proyectos de inversión de impacto local sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y adelantar su ejecución.

Que la misma norma establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los municipios, estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo Departamento o su delegado y el Alcalde Municipal.

Que mediante Decreto No. 089 de febrero 29 de 2016, se designaron los Delegados de la Gobernación de Nariño, a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR para los municipios.

Que el Decreto No. 114 de marzo 29 de 2016, modificó el Decreto No. 089 de febrero de 2016, en cuanto a las delegaciones ante los OCADs de la Subregión del Telembí, Subregión de Sanquianga, Subregión del Juanambú y Subregión Pacifico Sur.

Que mediante Decreto No. 301 de 5 de julio de 2016, se modificaron los actos administrativos antes mencionados.

Que no obstante lo anterior, a la fecha se han realizado movimientos en la planta de personal, por lo cual es necesario modificar algunas de las delegaciones realizadas con anterioridad ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, de los Municipios del Departamento de Nariño.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º- Modificar el Decreto No. 301 del 5 de julio de 2016, en el sentido de designar para todos los efectos a los siguientes funcionarios, como delegados ante los respectivos OCADs de las Subregiones Sabana, Abades y Río Mayo, así:

DELEGADO DEPARTAMENTAL	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
SONIA ROSERO DE LA ROSA Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	SABANA	TÚQUERRES
		IMUÉS
		GUAITARILLA
		OSPINA
		SAPUYES
FRANCIES DUQUE FAJARDO Subsecretaría de Tránsito y Transporte	ABADES	SAMANIEGO
		SANTACRUZ
		PROVIDENCIA
MARÍA FERNANDA SOLÍS Subsecretaría de Asistencia Técnica	RIO MAYO	EL TABLÓN DE GÓMEZ
		ALBÁN
		SAN BERNARDO
		BELÉN
		COLON - GÉNOVA
		LA CRUZ
		SAN PABLO

Artículo 2°- Adviértase que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

Artículo 3°- Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará a los funcionarios delegados del contenido del presente acto.

Artículo 4°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los



CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Erika Caicedo López Profesional Universitario	Revisó: Angélica María Cruz Dájer Asesora
--	--